

**ACTA No. 10-2020 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes siete de febrero del dos mil veinte**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020).
- III. Respuestas a instrucciones:
  - 3.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. (**Oficio de referencia DE-623-2020**). Ponente: Directorio.
  - 3.2. Oficio referente a la divulgación en los medios de comunicación del inventario de los Documentos Personales de Identificación. (**Oficio de referencia DE-581-2020**). Ponente: Directorio.
  - 3.3. Informe de los Documentos Personales de Identificación rechazados por control de calidad. (**Oficio de referencia DE-541-2020**). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.
  - 3.4. Informe sobre gestiones referentes ante organismos internacionales para obtener la cooperación y otras fuentes adicionales para el presupuesto de la institución. (**Oficio de referencia DE-565-2020**). Ponente: Directorio.
  - 3.5. Oficio referente a seguimiento de las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016. (**Oficio de referencia DE-538-2020**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.6. Informe sobre seguimiento a las acciones realizadas para la reconexión de los servicios web para el uso del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (**Oficio de referencia DE-514-2020**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.7. Análisis y pronunciamiento emitido sobre el contenido de la copia certificada de las actas números 54-2019 y 1-2020 del Consejo Consultivo del RENAP. (**Oficio de referencia DE-586-2020**). Ponente: Directorio.
- IV. Puntos varios.
- V. Convocatoria.
- VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. ....

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (09-2020).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

**TERCERO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 3.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-623-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto

**Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 07-2020, del 24 de enero;**

**Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 08-2020, del 29 de**

**enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 09-2020, del**

**04 de febrero, todas del 2020. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta

que se traslada la copia del oficio DP-0411-2020, DIE-278-2020, RCP-00274-2020, DA-0296-2020, IG-

199-2020, DAL-54-2020, DVIAS-085-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos,

Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así

como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el

informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de

personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de

impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales

de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al tres de febrero de dos

mil veinte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes

mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el

seguimiento que corresponda. **3.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE**

**COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.**

(Oficio de referencia DE-581-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el

**Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2. y Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de**

**Directorio número 09-2020, del 04 de febrero del 2020. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo

Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-74-2020 de Comunicación Social con

el que se presenta el informe con relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del

inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos y que

se encuentran disponibles en oficinas del Registro Nacional de las Personas, continuando con la campaña

masiva de comunicación para que los ciudadanos vengan a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por

enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y

unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **3.3. INFORME DE LOS**

**DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN RECHAZADOS POR CONTROL DE CALIDAD.**

(Oficio de referencia DE-541-2020). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto

**Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 63-2019, del 19 de agosto; Punto Cuarto:**

**Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 74-2019, del 01 de octubre; Punto**

**Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 85-2019, del 13 de**

**noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 98-2019,**

**del 27 de diciembre, todas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica

que se entrega la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-0494-2020, RCP-SRCP-DAMSE-0127-2020 del

Registro Central de las Personas mediante el cual presenta informe sobre las acciones realizadas para

contrarrestar los rechazos por error en captura de fotografía y datos para la emisión del DPI, así como las

gestiones realizadas para actualizar el documento "Plan para prevenir y erradicar los rechazos de

solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI- por errores atribuibles a Operadores Registrales". **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento de mérito, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente.

**3.4. INFORME SOBRE GESTIONES REFERENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA OBTENER LA COOPERACIÓN Y OTRAS FUENTES ADICIONALES PARA EL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-565-2020).** Ponente: Directorio. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5 del Acta de Directorio número 92-2019, del 05 de diciembre del 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio RCP-0205-2020, DGCI-0317-2020 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y la Dirección de Gestión y Control Interno mediante el cual se traslada el informe en relación con las gestiones realizadas ante organismos internacionales para obtener cooperación y otras fuentes adicionales que correspondan para dar seguimiento a lo manifestado en el estudio referente a fuentes adicionales para el presupuesto de la Institución. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento antes mencionado, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que dé el seguimiento respectivo.

**3.5. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-538-2020).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 75-2019, del 03 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 86-2019, del 15 de noviembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 97-2019, del 20 de diciembre, todas del 2019.** **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DAL-37-2020, IG-123-2020 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento descrito, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda.

**3.6. INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA RECONEXIÓN DE LOS SERVICIOS WEB PARA EL USO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-. (Oficio de referencia DE-514-2020).** Ponente: Director Ejecutivo. **Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7 del Acta de Directorio número 92-2019, del 05 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 del Acta de Directorio número 97-2019, del 20 de diciembre, todas del 2019. Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.10 del Acta de Directorio número 01-2020, del 03 de enero del 2020.** **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-71-2020 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se informa que el veintitrés de enero de dos mil veinte, se recibió cédula de notificación proveniente de la Corte de Constitucionalidad, que contiene una resolución emitida el trece de enero de dos mil veinte, dentro del expediente número 4559-2019 Of. 4, resolución que deriva del planteamiento del recurso de aclaración que interpuso el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, en contra de la resolución emitida el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, por la Corte de Constitucionalidad, en el expediente de Amparo 01145-2019-00210, promovido por el Instituto

R  
L  
T  
Q  
A  
X

Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en contra del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, resolviendo lo siguiente: "(...) **I) Sin lugar la solicitud de aclaración planteada por el Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera -autoridad cuestionada-, con relación al auto dictado por esta Corte el treinta de septiembre de dos mil diecinueve. (...)**". **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **3.7. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS NÚMEROS 54-2019 Y 1-2020 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-586-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-36-2020, de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través del cuales se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada de las Actas números 54-2019 y 1-2020 de las sesiones celebradas el trece de diciembre del dos mil diecinueve y siete de enero del año en curso, respectivamente, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompañan, los oficios CC-001-2020 y CC-006-2020, ambas del Consejo Consultivo del RENAP, mediante los cuales se trasladan las certificaciones de las actas antes descritas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar cumplimiento a las recomendaciones del Consejo Consultivo que se consideren pertinentes, siendo éstas las siguientes: **a)** Girar instrucciones a los Directores que integran la Comisión que realizó el análisis de las implicaciones dentro de la Institución acerca de la no conclusión con éxito de los eventos de adquisición realizados en los rubros de informática y estadística y servicio de emisión de DPI; a que se refirió el Consejo Consultivo en el Acta número 48-2019. **b)** Girar instrucciones al Director de Presupuesto, a efecto que informe sobre la ejecución de las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística al cierre del ejercicio fiscal 2019, del presupuesto del ejercicio fiscal 2020 y de la modificación del tarifario de la Institución, que fueron los temas sobre los cuales versó la reunión de trabajo en Consejo Consultivo. **c)** Girar instrucciones al Registrador Central de las Personas y al Director de Gestión y Control Interno para que actualice la información relacionada a los temas Data Cleansing y la incorporación al Manual de Nomas y Procedimientos para realizar las Operaciones Registrales en el Sistema del Registro Civil -SIRECI- el contenido del documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual". **d)** Girar instrucciones al Director Administrativo para que realice las gestiones correspondientes a efecto de adquirir e implementar herramientas existentes para llevar el seguimiento de expedientes y casos, e informar oportunamente. **e)** Girar instrucciones a los Directores de Presupuesto e Informática y Estadística rendir informe ejecutivo respecto al costo que implicó para el RENAP la prestación de los servicios a instituciones públicas durante los años 2018 y 2019, para remitirlo oportunamente al Consejo Consultivo. **f)** Girar instrucciones al Director de Gestión y Control Interno rendir informe acerca del resultado del seguimiento realizado en las reuniones y mesas técnicas con la Dirección General de Migración, para que se deje de solicitar la certificación de nacimiento, para informar posteriormente al Consejo Consultivo. **g)** Requerir informe circunstanciado al Director de Informática y Estadística, respecto al funcionamiento de los servicios electrónicos para la emisión de documentos en línea, así como la estadística de servicios prestados a los usuarios en el presente mes, a la fecha de su presentación y trasladarlo oportunamente al Consejo Consultivo. -----  
**CUARTO: PUNTOS VARIOS: 4.1. SOLICITUD PARA APROBAR, IMPROBAR O PRESCINDIR DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-06-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE**

**IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".** (Oficio de referencia DE-664-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: **Compromisos: 5.1 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 78-2019, del 14 de octubre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 91-2019, del 02 de diciembre, todas del 2019. Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 08-2020, del 29 de enero del 2020.** *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que el cuatro de febrero de dos mil veinte se recibió en Dirección Ejecutiva el oficio 10-LIC-06-2019 de esa misma fecha, signado por los integrantes de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-06-2019, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 10836993, solicitando que se traslade al Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento, para que se aprueben las actuaciones realizadas por la presente junta de Licitación o lo que tengan a bien resolver. Por lo anterior, se acompaña el expediente del evento antes mencionado y el oficio DAL-SAL-DALC-145-2020 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-023-2020 en el cual se indica que con base al análisis realizado determinó, que la actuación de la Junta de Licitación se ajusta a las Bases de Licitación, a las observaciones formuladas por el órgano de dirección superior y a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que de conformidad con lo que regula el artículo 36 de la citada ley; se dictamina que es procedente **APROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de mérito, según Acta Administrativa número 020-2020 del 3 de febrero de 2020, de Confirmación de Decisión Original en Forma Razonada del Acta Administrativa número 008-2020 del 15 de enero de 2020, correspondiente a la Adjudicación. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se dispone que quede en análisis el tema de mérito. **4.2. SOLICITUD PARA APROBAR, IMPROBAR O PRESCINDIR DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-09-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMA DE RESPALDO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".** (Oficio de referencia DE-660-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: **Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 52-2019, del 12 de julio; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 66-2019, del 02 de septiembre, ambas del 2019. Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 01-2020, del 03 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 08-2020, del 29 de enero del 2020.** *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que el cuatro de febrero de dos mil veinte se recibió en Dirección Ejecutiva el Oficio-JL-06-2020 de esa misma fecha, signado por los integrantes de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-09-2019, denominado "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMA DE RESPALDO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 11350083. Por lo anterior, se acompaña el expediente del evento antes mencionado y el oficio DAL-SAL-DALC-144-2020 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-022-2020 en el cual se indica que mediante Resolución de Directorio número cero seis guion dos mil veinte (06-2020), del veintinueve de enero de dos mil veinte, este Directorio improbó lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, ordenando devolver el expediente a la Junta de Licitación para que procediera a revisar sus

actuaciones del evento de mérito, con base en las observaciones formuladas y la normativa jurídica aplicable. Que la Junta de Licitación relacionada, después de revisar sus actuaciones y análisis del expediente de mérito, por medio del Acta Administrativa número cero veintiuno guion dos mil veinte (021-2020), del tres de febrero de dos mil veinte, de Confirmación de Decisión Original en forma Razonada del Acta Administrativa número cero once guion dos mil veinte (011-2020) correspondiente a la adjudicación del evento, dejó constancia que habiendo considerando lo requerido en la Resolución de Directorio número cero seis guion dos mil veinte (06-2020) del veintinueve de enero de dos mil veinte, y habiendo realizado las aclaraciones solicitadas, mismas que no varían la calificación derivada del análisis de la Junta de Licitación, en forma unánime confirmó la adjudicación a favor de la entidad mercantil EXANET, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria setenta y cinco millones cuatrocientos un mil trescientos cuatro (NIT: 75401304), adjudicándole por un precio total de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.26,780,000.00), por las razones expuestas y por considerar que conviene a los intereses del Registro Nacional de las Personas; y, con base en el análisis realizado determinó, que la actuación de la Junta de Licitación se ajusta a las Bases de Licitación, a las observaciones formuladas por el órgano de dirección superior y a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que de conformidad con lo que regula el artículo 36 de la citada ley; se dictamina que es procedente **APROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de mérito, según Acta Administrativa número 021-2020 del 3 de febrero de 2020, de confirmación de decisión original en forma razonada del Acta Administrativa número 011-2020 del 20 de enero de 2020, correspondiente a la Adjudicación del presente evento. En virtud de lo cual, el Directorio indica que por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, es procedente emitir la disposición correspondiente. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, se **APRUEBA** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-09-2019)** denominado “**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMA DE RESPALDO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones trescientos cincuenta mil ochenta y tres (11350083), según Acta Administrativa número cero veintiuno guion dos mil veinte (021-2020), del tres de febrero de dos mil veinte, de Confirmación de Decisión Original en forma razonada, del Acta Administrativa número cero once guion dos mil veinte (011-2020), correspondiente a la Adjudicación del presente evento, en la que en forma unánime confirmó la adjudicación a favor de la entidad mercantil **EXANET, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria setenta y cinco millones cuatrocientos un mil trescientos cuatro (NIT: 75401304), adjudicándole por un precio total de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.26,780,000.00), con un plazo de entrega de cincuenta y cinco días (55) hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el portal de GUAATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del contrato administrativo. **4.3. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y

Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **4.4. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **4.5. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **4.6. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **4.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: a) de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil

**dieciocho; b)** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. 4) El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **4.8. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones

estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **4.9. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

**QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes diez de febrero del dos mil veinte, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

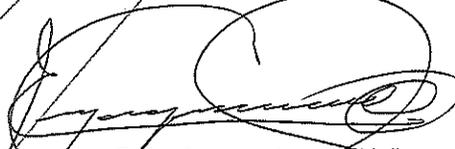
**SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en diez hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**



General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa  
**Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
**Secretario del Directorio**